



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo que, la EPS Salud Total, aportó los datos de ubicación y comunicación de la persona demandada, a fin de lograr su notificación; se incluye, los datos del empleador del ejecutado con el propósito de solicitar el embargo de su salario según lo requerido con la parte demandante.

14 de febrero de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2023-00036

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve el **Banco de Occidente** en contra del señor **Pedro Arles Marín Gómez**, el memorial que allega la **EPS Salud Total**, aportando datos más recientes registradas en su base de datos a nombre del demandado en cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, a fin lograr su notificación personal; en consecuencia, se dispone tener en cuenta la información reportada, tomándose en consideración, en primera medida las relacionadas con la dirección electrónica.

Como segunda medida, y consecuente al requerimiento de la parte demandante, se toma en consideración los datos del empleador del demandado Pedro Arles Marín Gómez, toda vez que fueron solicitados con el fin de obtener el embargo de su salario:

-Datos del empleador: GEOMET INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.

Conforme a ello, se enviarán las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona demandada a las direcciones electrónicas reportadas, debiendo la parte interesada estar atenta y prestar la colaboración



correspondiente al centro de servicios, o proceder de conformidad a la norma que regula este trámite (Art. 291 y s.s. C.G.P. – Dirección electrónica).

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
J U E Z

rc

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b87d998379a32a30ff88f43b200916695429d2fbd7f37f7dd3de5ea7dddd4f**

Documento generado en 14/02/2023 12:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>